



Datos del expediente:	Asunto:
7190K/2018 Plan, programa, proyecto de gobierno	PLAN NORMATIVO ANUAL -AÑO 2018-
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de Planificación y Modernización Emisor: 00000000 Fecha Emisor: 13/03/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 13 de marzo de 2018:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge los principios a los que éstas han de ajustarse en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En consecuencia, es necesario que las Administraciones Públicas acometan una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de su ordenamiento jurídico. Para ello es necesario efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

SEGUNDO.- En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la citada Ley 39/2015 dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

TERCERO.- Igualmente, el artículo anterior establece que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos.

CUARTO.- El Plan Normativo Anual del año 2018 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón pretende plasmar, entre otras, aquellas propuestas aprobadas por el Pleno municipal a iniciativa de los distintos grupos políticos y que han instado a la Junta de Gobierno a la modificación de diversos Reglamentos municipales para su adaptación a las nuevas circunstancias o bien a la creación de nueva normativa. Con ello se pretende dar cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la Ley 39/2015.

QUINTO.- Este Plan Normativo Anual del año 2018 se adapta a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y contiene por tanto, la información correspondiente a cada Concejalía Delegada, enumerando las iniciativas reglamentarias cuya aprobación se prevé llevar a cabo durante este año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

SEGUNDO.- El artículo 127.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos normativos.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el año 2018 que se detalla a continuación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal de la aprobación del presente Acuerdo y publicar el mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

PLAN NORMATIVO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN -AÑO 2018-

ALCALDÍA

Modificación del Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno

Desde su aprobación por el Pleno de fecha 30 de junio de 2004 se han producido importantes cambios sociales que se han traducido en una demanda ciudadana de mayor transparencia y agilidad en el funcionamiento de las instituciones, así como un notable incremento del número de formaciones políticas con representación en las mismas. Ante esta realidad, se considera necesario acometer una revisión en profundidad del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno, en aras a facilitar un funcionamiento más ágil y transparente de este órgano municipal. Algunas de las medidas previstas para su inclusión en el mismo son: el uso de un lenguaje inclusivo para la igualdad de mujeres y hombres, la utilización de nuevas herramientas telemáticas y de documentación digital así como una participación más activa de la ciudadanía en la vida municipal.

Modificación del Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento de los Distritos de Gijón

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, aprobó la apertura de un proceso de actualización del Reglamento de organización y funcionamiento de los Distritos de la ciudad, en aras a dotarlos de más atribuciones, reforzando su papel y contribuir así a su constitución como auténticos interlocutores entre el gobierno municipal, el pleno y la ciudadanía, dotándolos de mayor capacidad de decisión.

Modificación de la Ordenanza Municipal del Ruido.

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón de 14 de septiembre de 2016 aprobó la proposición presentada para la modificación de la Ordenanza Municipal del Ruido. La actual reforma de la Ordenanza incidirá en determinados aspectos tales como no sobrepasar determinados niveles acústicos que lesionen los derechos de los vecinos en todos los espectáculos celebrados en espacios públicos, sin perjuicio de otras medidas, como el establecimiento de un sistema de medición acústica continua en aquellos eventos organizados en lugares públicos.

Nueva Ordenanza de Gestión de Residuos e Higiene Urbana



Datos del expediente:	Asunto:
7190K/2018 Plan, programa, proyecto de gobierno	PLAN NORMATIVO ANUAL -AÑO 2018-
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de Planificación y Modernización Emisor: 00000000 Fecha Emisor: 13/03/2018	

La nueva Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria constituirá un instrumento clave para establecer el marco normativo que con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental, regulará la intervención municipal en todas las actividades de limpieza viaria y gestión de residuos que puedan incidir en el medio ambiente. Entre los principios que inspiran su creación se encuentran la prevención, jerarquía y reducción en la producción de residuos, potenciando la prevención como primera prioridad, entendida como el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, sin olvidar la importancia del reciclaje, valorización (incluida la energética) y eliminación de los residuos.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y EMPLEO.

Modificación de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Desde la aprobación de esta Ordenanza han sido numerosas las modificaciones normativas que se han ido sucediendo. Este hecho unido a la necesidad de avanzar en la modernización y simplificación de los procedimientos administrativos, así como la experiencia acumulada a lo largo de estos años de aplicación, hacen que resulte necesario abordar la revisión de la Ordenanza en base a los principios generales de simplificación de los procedimientos y de agilización de la actividad administrativa.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica.

La Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de noviembre de 2009 e incorporaba en gran medida el articulado de la Ley 11/2007 de 22 de junio, para regular éstos la aplicación de los medios electrónicos en el conjunto de las Administraciones Públicas. Sin embargo, los nuevos e importantes cambios que en esta materia se han venido desarrollando con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen necesaria la revisión de la citada Ordenanza.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en sesiones de fecha 13 de enero y 13 de abril de 2016, aprobó las proposiciones presentadas relativas a la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en

aras a definir un nuevo modelo de participación que cuente con un consenso social y político y permita avanzar hacia una democracia participativa de mayor calidad en el Concejo de Gijón/Xixón.

Reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social

Las graves consecuencias de la crisis, los recortes, así como la gestión y planificación de los propios servicios sociales municipales, evidencian la necesidad de replantearse el modelo de gestión, reflexionando y valorando aquellas propuestas que contribuyan a la mejora de los servicios sociales municipales, ya que no existe en la actualidad un Consejo que aborde la totalidad de las políticas sociales de forma integral. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobó en sesión de fecha 8 de marzo de 2017 la proposición presentada para la creación de un Consejo Municipal de Bienestar Social a través del cual se canalice la participación activa de la ciudadanía en los Servicios Sociales como un elemento esencial para la prevención y la atención temprana, mejorando el conocimiento de la realidad de nuestro municipio.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Reglamento del Consejo Sectorial de Cultura

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobó en sesión de fecha 9 de marzo de 2016 la proposición presentada para creación de un Consejo Municipal de Cultura. Para ello es necesario elaborar un Reglamento donde se señalen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y funciones.

Los motivos para su creación tienen su origen en los nuevos retos que se plantean en relación a la gestión cultural: por un lado, la reordenación de sus equipamientos y por otro, la revisión de la estrategia cultural de la ciudad, a lo que se añade la necesaria evaluación de la misma para reimpulsarla, trazando objetivos nuevos y aquilatando y perfeccionando el funcionamiento de todos los recursos disponibles. Se hace necesaria una reflexión en profundidad sobre la materia dada la enorme importancia que la cultura tiene para la ciudad y para la sociedad gijonesa, para el bienestar de todos; esta reformulación ha de partir de un balance de situación minucioso y objetivo que persiga el mantenimiento de nivel conseguido así como el establecimiento de objetivos de futuro.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Modificación de la Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de actuaciones antisociales.

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobó en sesión de fecha 10 de septiembre de 2015 la proposición presentada para la modificación de esta Ordenanza con el fin de sustituir alguna de las sanciones que se contemplan en el actual articulado por otras medidas que resulten más eficaces y logren evitar la reiteración de las acciones que dificultan la convivencia, por entender que éstas deben ir encaminadas a la información, prevención y a la educación, realizándose campañas de sensibilización y políticas que fomenten la convivencia y respeto de los derechos y libertades de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

De igual modo, es preciso la modificación de la actual Ordenanza para adaptarlas a los nuevos marcos normativos que se han ido sucediendo a lo largo de su vigencia, tales como la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana o el Código Penal.

Reglamento del Consejo Sectorial de Protección y Bienestar animal.



Datos del expediente:	Asunto:
7190K/2018 Plan, programa, proyecto de gobierno	PLAN NORMATIVO ANUAL -AÑO 2018-
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de Planificación y Modernización Emisor: 00000000 Fecha Emisor: 13/03/2018	

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobó en sesión de fecha 11 de enero de 2017, la proposición presentada para la creación de un Consejo Sectorial de Protección Animal, dada la alta sensibilidad social que en la actualidad existe en esta materia, de forma que sea este nuevo órgano el encargado de conocer todos aquellos asuntos relacionados con el bienestar animal, especialmente, todos aquellos que tengan que ver con el plan CES para el control de las colonias de gatos o el servicio de recogida de animales y la gestión del Centro de Depósito de Animales del Ayuntamiento de Gijón.

Nueva Ordenanza Reguladora de los Servicios de Transporte de viajeros competencia de Ayuntamiento de Gijón.

El Pleno del 14 y 15 de septiembre de 2016 aprobó la creación de una mesa negociadora, en la que estén representados todos los sectores afectados incluyendo a organizaciones patronales y sindicales para acordar la modificación de la actual Ordenanza del Taxi aprobada el 10 de noviembre de 1989, puesto que desde su aprobación han sido múltiples las demandas del sector en lo referente a la regulación de aspectos fundamentales como el número de licencias y su concesión, la regulación de los descansos, el establecimiento de paradas o medidas de seguridad, que deberán ser abordados por una modificación integral de la que resulte una nueva Ordenanza adaptada a las nuevas necesidades. La modificación de la norma se inspira en el respeto de los derechos y obligaciones recíprocas de las personas usuarias y de los conductores de los vehículos, en aras a lograr un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio, coordinándose con los demás modos del transporte público y buscando la complementariedad con los mismos.

Nueva Ordenanza Municipal de Movilidad

El Pleno de 14 de diciembre de 2017 aprobó la propuesta presentada para la puesta en marcha de los mecanismos para la modificación de la actual Ordenanza municipal de Circulación y Transporte, siendo necesario dotar de una normativa que, entre otras medidas, asegure las vías ciclistas y las posibles fricciones que pudieran producirse entre los distintos usuarios de la vía pública, estableciendo las normas y delimitando los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

Modificación del Reglamento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos

Desde la aprobación de este Reglamento por el Pleno de 14 de junio de 1996, la complejidad organizativa y operativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, la organización de los recursos humanos y técnicos, obligan a la modificación del actual reglamento a fin de abarcar todas las actividades que se generen en el Servicio, regulando un modelo de gestión más operativo y eficiente. Para ello, se prevé realizar un proceso de negociación con la representación de los empleados, fruto del cual se logre un acuerdo que afrontar el proceso de reordenación y organización del Servicio, consiguiéndose adecuar su articulado a los momentos actuales con el consenso de todas las partes.

Reglamento de Uso y Servicio de las instalaciones deportivas.

El Patronato Deportivo Municipal ha contando con una regulación específica en materia de normas de uso de instalaciones deportivas municipales, las cuales fueron publicadas a fecha 15 de enero de 2004 en el BOPA, con posteriores modificaciones. A dicho compendio de normas se han ido sumando lo largo del tiempo nuevas disposiciones, con el objeto de dar respuesta a las necesidades surgidas por el notable incremento en el número de equipamientos municipales, así como permitir la revisión de diversos aspectos que habían quedado obsoletos. Esto se ha traducido en una falta de sistematización de las mismas, así como en la necesidad de articular un texto normativo actualizado, que incorpore los grandes cambios acaecidos con la aplicación de las nuevas tecnologías en apartados como las reservas de usos, abono deporte, nuevos equipamientos y usos, matriculas e inscripciones.

Por lo tanto, se hace necesaria la aprobación de una nueva normativa de uso de Instalaciones Deportivas Municipales que dé respuesta a las necesidades anteriormente referidas, procediendo a una sistematización de las normas, estructurándolas y agrupándolas por materias, introduciendo aquellas novedades necesarias para el correcto aprovechamiento de las dotaciones deportivas, así como incorporando nuevas disposiciones relativas al cumplimiento de las mismas.

Y para que así conste se emite el presente certificado en Gijón/Xixón a 13 de marzo de 2018